ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Reunida la Mesa de contratación del expediente de contratación del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS Y DETECTORES DE TELEASISTENCIA PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CA-03/2020)** para el examen y calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad **TUNSTALL IBÉRICA, S.A. se acordó requerir a la misma la subsanación de los siguientes defectos u omisiones:**

1. Respecto a la **solvencia técnica**, el Anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares exige **una descripción técnica y funcional de los dispositivos/detectores a suministrar.** En relación con ello, manifiestó la Jefatura de Teleasistencia la existencia de diversos defectos y omisiones, cuya subsanación se acordó requerir:

• Presentación del **Autocertificado en cumplimiento de la norma UNE 158401:2019** en el que se refleje la nueva denominación del dispositivo.

• Presentación de la **Declaración de conformidad de la unidad domiciliaria,** a la que se hace referencia en la documentación presentada por la entidad pero que no se aporta, en la que además debe reflejarse la nueva denominación del dispositivo.

• Presentación de la **Declaración de conformidad de la UCR TX4,** a la que se hace referencia en la documentación presentada por la entidad pero que no se aporta.

• Si las declaraciones anteriores no asegurasen el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, en concreto el requisito obligatorio que indica "*Tanto la unidad domiciliaria como los accesorios para su funcionamiento deberán cumplir la normativa europea y española en vigor para cada uno de ellos. En particular se exige el cumpliemto de la norma UNE158401:2019. Además se exigue marcado CE correspondiente en los productos suministrados. Se deberá presentar certificado para cada uno de ellos o, siempre que lo permita, certificación de un laboratorio independiente o un autocertificado*", la entidad tendrá que aportar **documentación que refleje el cumplimiento de dicho requisito.**

2. En relación con la **solvencia económica y financiera**, el Anexo XIV del pliego de cláusulas administrativas particulares exige para su acreditación la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. La entidad ha aportado justificación de la presentación de las cuentas correspondientes al ejercicio 2019 en dicho Registro, pero no se ha acreditado el depósito efectivo de las mismas. Se acordó por la Mesa requerir la acreditación.

3. En relación con la **garantía definitiva**, ha sido acreditada la presentación de la misma, la cual -tal y como consta en el resguardo presentado- queda *"condicionada a la validación del documento de garantía que se adjunta"*. Se requiere, por tanto, la acreditación del efectivo depósito.

Al amparo de lo previsto en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá presentarse por la entidad la documentación requerida en el plazo de **tres días naturales** a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico